

Miami, 21 de Agosto del 2017

Señor
Presidente de la compañía
INMOBILIARIA DEL NORTE INORSA S. A.
Guayaquil, Ecuador.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted que en esta fecha he transferido las acciones de mi propiedad del capital de vuestra representada, que detallo a continuación:

Cedente :	Xavier Roberto Weisson Pazmiño
Cesionario:	Ricardo Enrique Weisson Pazmiño
Acciones Transferidas	SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS (627.500) Acciones de \$ 0.04 cada una
Valor :	US\$ 25.100.00

Tanto cedente como cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana.

Agradeceré se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la descrita transferencia, y cumplir con la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ing. Xavier Roberto Weisson Pazmiño
CC 0908984081
C E D E N T E

ACEPTO la transferencia de 627.500 acciones a mi favor por parte del Ing. Xavier Roberto Weisson Pazmiño, al valor nominal, en Guayaquil, 24 de agosto del 2017.---



Ricardo Enrique Weisson Pazmiño.-
CC 0908984008
C E S I O N A R I O

Miami, 21 de Agosto del 2017

Señor
Presidente de la compañía
INMOBILIARIA DEL NORTE INORSA S. A.
Guayaquil, Ecuador.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted que en esta fecha he transferido las acciones de mi propiedad del capital de vuestra representada, que detallo a continuación:

Cedente :	Xavier Roberto Weisson Pazmiño
Cesionario:	Ricardo Enrique Weisson Pazmiño
Acciones Transferidas	SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS (627.500) Acciones de \$ 0.04 cada una
Valor :	US\$ 25.100.00

Tanto cedente como cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana.

Agradeceré se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la descrita transferencia, y cumplir con la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ing. Xavier Roberto Weisson Pazmiño
CC 0908984081
C E D E N T E

ACEPTO la transferencia de 627.500 acciones a mi favor por parte del Ing. Xavier Roberto Weisson Pazmiño, al valor nominal, en Guayaquil, 24 de agosto del 2017.---



Ricardo Enrique Weisson Pazmiño.-
CC 0908984008
C E S I O N A R I O

con fecha de cuya copia se archiva de

f.) Jefe de Oficina

La DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE SANTA ELENA, DUEÑENA, BAZON POR CAPTULACION MATRIMONIAL REALIZADA EN LA NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAOUIL, DICTADA POR LA DCA, JENNY DZASILE BETRAN CON FECHA - GUAYAOUIL 27 DE JUNIO DEL 2014 POR SOLICITUD DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL VIGENTE, SE HACE CONSTAR QUE POR COMUN ACUERDO LOS CONTRAYENTES CONVIEREN EN PERMANECER DENTRO DEL MATRIMONIO EN RESOLUTA Y TOTAL SEPARACION DE BIENES CAPITALIZACION MATRIMONIAL ENTRE LOS SEÑORES WESSON WESSON EL 28 DE JULIO DEL 2014 Y MUSA DASSUM AROSEMENA EN SANTA ELENA

ING. CRISTIAN MALAVE ORRALA DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE SANTA ELENA (E)

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva de

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 88 216 Acta

En SANTA ELENA Provincia de L. GUAYAS hoy día VEINTICUATRO de ABRIL del dos mil SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XAVIER ROBERTO WESSON WESSON

1975 de nacionalidad ECUATORIANA el 20 de ABOGADO nacido en GUAYAOUIL de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0908984061 domiciliado en GUAYAOUIL

Y de MARTHA ESPERANZA PAXMINO hijo de ERNESTO WESSON WESSON y de MARINA ESPERANZA PAXMINO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANIBREA MARIA PAREJA DASSUM nacida en GUAYAOUIL el 18 de MAYO de 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0910126226 domiciliada en GUAYAOUIL

Y de SOLTERA hija de CARLOS ALBERTO PAREJA y de MARIA LORENA DASSUM AROSEMENA

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANTA ELENA FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2017 En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

TASA # 4325.60

Luis T. Rosales Castro Not. Cantonal del Segundo Gdf. Guayaquil

FIRMAS: [Handwritten signatures]

No. 0159

Acto: _____ Fecha: _____ Hora: _____
(Día Mes Año)

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación suscrita por el Sr. _____

Platón Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN CANTONAL
DEPARTAMENTO DE _____



SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO

25 AGO 2014

Copia Intgra Copia Intgra Copia Intgra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑORES XAVIER ROBERTO
WEISSON PAZMIÑO Y ANDREA
MARIA PAREJA DASSUM.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año ...2014

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil,⁰⁷ de JULIO de 2014...

CUARTA **COPIA**



Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

**C A P I T U L A C I O N E S
M A T R I M O N I A L E S Q U E H A C E N
L O S C O N Y U G E S S E Ñ O R E S
X A V I E R R O B E R T O W E I S S O N
P A Z M I Ñ O Y A N D R E A M A R Í A
P A R E J A D A S S U M .-----
C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A .-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, veintisiete de junio de dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores **XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, ejecutivos, con domicilio en el Cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil; los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, sobre cuyo objeto están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de Capituciones Matrimoniales, contenida en las siguientes



cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores **XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM.**-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la provincia de Santa Elena a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, el mismo que consta inscrito en el Tomo dos, Página ochenta y ocho, Acta doscientos dieciséis del Registro Civil de esa provincia.-----

CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- De común acuerdo los cónyuges comparecientes manifiestan que convienen en permanecer dentro del matrimonio en absoluta y total separación de bienes, que los bienes muebles e inmuebles que durante el matrimonio adquieran por separado, cada uno de ellos, serán de exclusiva propiedad del adquirente, sin que el otro tenga ningún derecho sobre aquellos a ningún título, así como también las deudas que por separado pudieran tener, o llegasen a adquirir en el futuro sean de exclusiva responsabilidad del adquirente de las mismas, sin que se responsabilice al otro cónyuge de dichas deudas, a menos este expresamente se obligue como fiador, o bajo cualquier otra forma de caución. Los cónyuges gozarán de plena capacidad para el manejo de sus bienes y negocios, así como también para la administración de negocios ajenos, sin que por ningún motivo, se



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 88 Acta 216

En SANTA ELENA Provincia de L. GUAYAS
 hoy día VEINTICUATRO de ABRIL del dos mil SETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XAVIER ROBERTO WEISSON PIZMINO
 nacido en GUAYAQUIL, el 20 de AGOSTO
1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE
 con Cédula N° 0908984081, domiciliado en GUAYAQUIL,
 anterior SOLTERO, hijo de ERNESTO WEISSON PIZMINO, de esta
 y de MARTHA ESPERANZA PIZMINO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANDREA MARIA PAREJA
PASSUM, nacida en GUAYAQUIL, el 18 de MAYO
1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE
 con Cédula N° 0910126226, domiciliada en GUAYAQUIL, de estado an
 terior SOLTERA, hija de CARLOS ALBERTO PAREJA
 y de MARIA LORENA PASSUM ARSEMENA

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANTA ELENA FECHA 24 DE ABRIL DEL 2007
 En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamada.....

OBSERVACIONES :

TASA F. 432560.
 Luis I. Rosales Cordero
 Jefe de Registro del Cantón Guayaquil

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*
 Jefe de Registro Civil



con fecha cuya c
 se archiva de de

f.)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten
 cia del Juez
 con fecha de de

f.)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva de

f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	<input checked="" type="checkbox"/> DEFU.
-------	--------	---

JEFATURA CANTONAL DEL REGISTRO CIVIL SANTA ELENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Jefatura Provincial del Registro Civil
 Identificación y Cedulación del Guayas
 Cantón Santa Elena
 Certifico que la presente fotocopia es conforme
 me al original que reposa en los archivos
 de esta Jefatura.
 Santa Elena, 19 DIC. 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Luis T. Rosales Catuto
Luis T. Rosales Catuto
 Jefe Cantonal del Registro Civil
 de Santa Elena

VALOR \$ 1.00
 JEFATURA PROV. DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION N° 1942232

LA FIRMA DEL SERVIDOR *Luis T. Rosales Catuto*
 ES LA AUTORIZADA

FECHA 19 DIC. 2007

JEFATURA PROV. DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION DEL GUAYAS
Luis T. Rosales Catuto
 Lic. Ind. Teodoro Castro Murillo

• Otros Servicios •
 Valor \$ 1.00
 N° 1942232



Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



precise la intervención o autorización del otro cónyuge, para la administración o disposición de los mismos.-----

CLÁUSULA CUARTA.- Los cónyuges comparecientes aceptan y se ratifican en las estipulaciones precedentes.-----

Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Firma Abogado Andrés Suárez Trujillo. Registro Profesional trece mil ciento setenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

SR. XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO

C.C. 0908984081

C.V. 023 - 0252

SRA. ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM

C.C. 0910126226

C.V. 023 - 0029

LA NOTARIA

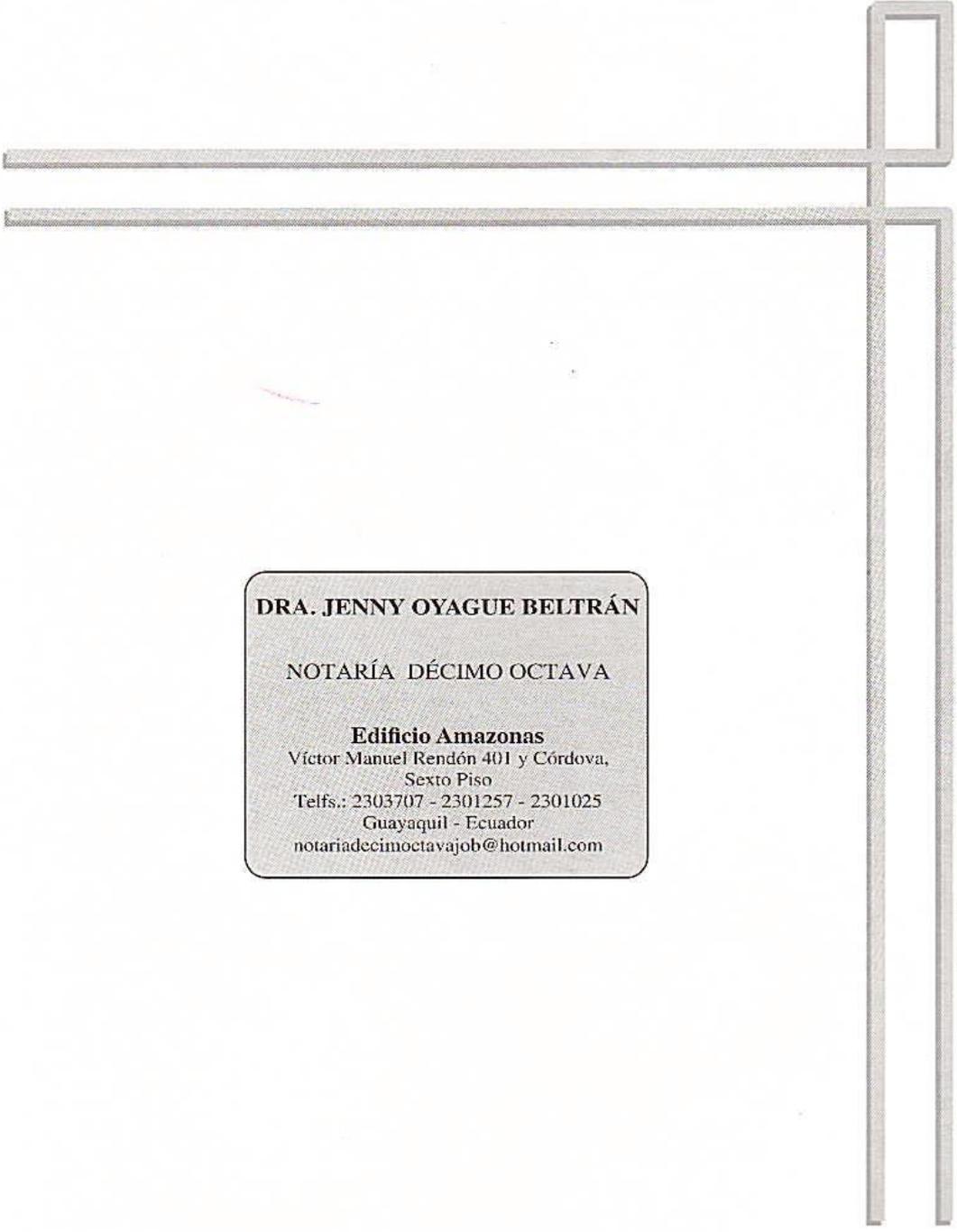
AB. JENNY OYAGUE BEESTRAN

Se otorgo ante mi, y en fe de ello, y en **CINCO FOJAS UTILES**, confiero esta **CUARTA COPIA** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de JULIO del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**->




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL.





DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA

Edificio Amazonas

Víctor Manuel Rendón 401 y Córdova,
Sexto Piso
Telfs.: 2303707 - 2301257 - 2301025
Guayaquil - Ecuador
notariadecimoctavajob@hotmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

ADENDUM DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES Y DECLARACION
JURAMENTADA QUE OTORGAN LOS
CONYUGES XAVIER ROBERTO WEISSON
PAZMIÑO Y ANDREA MARIA PAREJA
DASSUM.-

Del Registro de Escrituras Públicas del Año 2014

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil, 5 SEPTIEMBRE 2014
de de

CUARTA

COPIA



Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Registro Civil
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN
ADENDUM DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y
DECLARACIÓN JURAMENTADA
N. DE EXPEDIENTE: DPRCIC-SE-2014-284
N. TASA: 118/8441
N. ESPECIE: 84413
FECHA: 22/09/2014
CONTRAVENTES: WEISSON PAZMIÑO XAVIER ROBERTO
con PAREJA DASSUM ANDREA MARIA
Dra. Christian Malave Orjala
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y
CENSUACIÓN DE SANTA ELENA (E)

**ESCRITURA PÚBLICA DE
ADENDUM DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES Y
DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
XAVIER ROBERTO WEISSON
PAZMIÑO Y ANDREA MARÍA
PAREJA DASSUM.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.---**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, tres de septiembre de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparecen los cónyuges **XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** y **ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, ejecutivos, con domicilio en el Cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil; los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **ADENDUM DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES** y **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de



Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura de **ADENDUM DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES y DECLARACIÓN JURAMENTADA** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges **XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM.**-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO. Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la provincia de Santa Elena a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, el mismo que consta inscrito en el Tomo dos, Página ochenta y ocho, Acta doscientos dieciséis del Registro Civil de esa provincia. **DOS.DOS.** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el veintisiete de junio de dos mil catorce e inscrita el día veintiocho de julio de dos mil catorce en el Registro Civil, las partes acordaron en permanecer dentro del matrimonio en absoluta y total separación de bienes, que los bienes muebles e inmuebles que durante el matrimonio adquieran por separado, cada uno de ellos, serán de exclusiva propiedad del adquirente, sin que el otro tenga ningún derecho sobre aquellos a ningún título, así como también las deudas que por separado pudieran tener, o llegasen a adquirir en el futuro sean de exclusiva responsabilidad del adquirente de las mismas, sin que se responsabilice al otro cónyuge de dichas deudas, a menos este expresamente se obligue como fiador, o bajo cualquier otra forma de caución. **DOS.TRES.** La señora **ANDREA MARÍA PAREJA**





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DASSUM posee: **A)** cuatro mil (4.000) acciones dentro del capital social de la compañía Corporación Prenero S.A. **DOS.CUATRO.** El señor **XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** posee **A)** setecientos noventa y un (791) acciones dentro del capital social de Centridagsa S.A.; **B)** setecientos noventa y dos (792) acciones dentro del capital social de Weisson Consulting S.A. Consulweisson; **C)** cinco mil (5.000) acciones dentro del capital social de Inmobiliaria del Norte Inorsa S.A. **D)** una (1) acción dentro del capital social de Modulares Prefabricados para la Construcción Moprec S.A.-----

CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN

JURAMENTADA. En este acto y por este instrumento:

TRES.UNO. El señor **XAVIER ROBERTO WEISSON**

PAZMIÑO, declara que de conformidad con el párrafo segundo

del título quinto del libro primero del Código Civil ecuatoriano,

los siguientes bienes son de exclusiva propiedad de la señora

ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM: A) cuatro mil (4.000)

acciones dentro del capital social de Corporación Prenero S.A.

Las acciones descritas anteriormente permanecerán en el

patrimonio separado de mi cónyuge, la señora **ANDREA**

MARÍA PAREJA DASSUM, y por ende no entrarán en el haber

de la sociedad conyugal, tomando en consideración que fueron

adquiridos con recursos de su propio peculio. **TRES. DOS.** La

señora **ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM**, declara que de

conformidad con el párrafo segundo del título quinto del libro

primero del Código Civil ecuatoriano, los siguientes bienes son

de exclusiva propiedad del señor **XAVIER ROBERTO**



WEISSON PAZMIÑO: **A)** setecientas noventa y un (791) acciones dentro del capital social de Centridagsa S.A.; **B)** setecientas noventa y dos (792) acciones dentro del capital social de Weisson Consulting S.A. Consulweisson; **C)** cinco mil (5.000) acciones dentro del capital social de Inmobiliaria del Norte Inorsa S.A. **D)** una (1) acción dentro del capital social de Modulares Prefabricados para la Construcción Moprec S.A. Las acciones descritas anteriormente permanecerán en el patrimonio separado de mi cónyuge, el señor XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, y por ende no entrarán en el haber de la sociedad conyugal, tomando en consideración que fueron adquiridos con recursos de su propio peculio.-----

CLÁUSULA CUARTA.- Una vez elevada a escritura pública, el presente Adendum a las capitulaciones matrimoniales deberá ser anotado al margen de la partida de matrimonio como lo estipula el Art. 151 del Código Civil. Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo o que considere usted requerirse para la plena validez y eficacia del presente instrumento, así como de la escritura pública que lo contenga. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, registro profesional trece mil ciento setenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, los



con fecha de cuya copia se archiva de

f.) Jefe de Oficina

La DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE SANTA ELENA, DUEÑENA, BAZON, POR CAPTULACION MATRIMONIAL REALIZADA EN LA NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAOUIL, DICTADA POR LA DCA, JENNY DZASILE BETRAN, CON FECHA - GUAYAOUIL, 27 DE JUNIO DEL 2014, POR SOLICITUD DE LAS PARTES, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL, VIGENTE, SE HACE CONSTAR QUE POR COMUN ACUERDO LOS CONTRAYENTES CONVIEREN EN PERMANECER DENTRO DEL MATRIMONIO EN RESOLUTA Y TOTAL SEPARACION DE BIENES, CAPITALIZACION MATRIMONIAL, ENTRE LOS SEÑORES WESSON WESSON Y XAVIER ROBERTO ROSALES PAREJA ANDREA MARIA AROSEMENA EN SANTA ELENA EL 28 DE JULIO DEL 2014, CADA UNO CON D.O.C. N° 14-214.

ING. CRISTIAN MALAVE ORRALA DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE SANTA ELENA (E)

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva de

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 88 216

En SANTA ELENA Provincia de L. GUAYAS hoy día VEINTICUATRO de ABRIL del dos mil SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XAVIER ROBERTO ROSALES PAREJA

1975 de nacionalidad ECUATORIANA el 20 de ABOGADO nacido en GUAYAOUIL de profesión ESTUDIANTE

con Cédula N° 0908984061 domiciliado en GUAYAOUIL de profesión SOLTERO hijo de ERNESTO WESSON TAZMINA y de MARTHA ESPERANZA PAXMINO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE ANDREA MARIA PAREJA DASSUM nacida en GUAYAOUIL el 18 de MAYO de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE

1981 con Cédula N° 0910126226 domiciliada en GUAYAOUIL de profesión SOLTERA hija de CARLOS ALBERTO PAREJA y de MARIA LORENA DASSUM AROSEMENA

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANTA ELENA FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2017 En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES: TASA # 4325.60

Luis T. Rosales Castro Not. Cantonal del Segundo G.M. del Tercer Canton

FIRMAS: [Handwritten signatures]

No. 0159

Atto: Mes: Año:
(Día Mes Año)

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación suscrita por el Sr. Srta.

Primer Segundo

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN CANTONAL
DEPARTAMENTO DE ACTOS

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO

25 AGO 2014

- Copia Intgra Copia Intgra Copia Intgra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto

connmigo. Doy fe. - 0

SR. XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO

C.C. 0908984081

C.V. 027-0298

SRA. ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM

C.C. 0910126226

C.V. 023-0029



LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



Se otorgó ante mi, en fe de ello, y en **SIETE FOJAS UTILES**, confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.- la **notaria.**-




Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

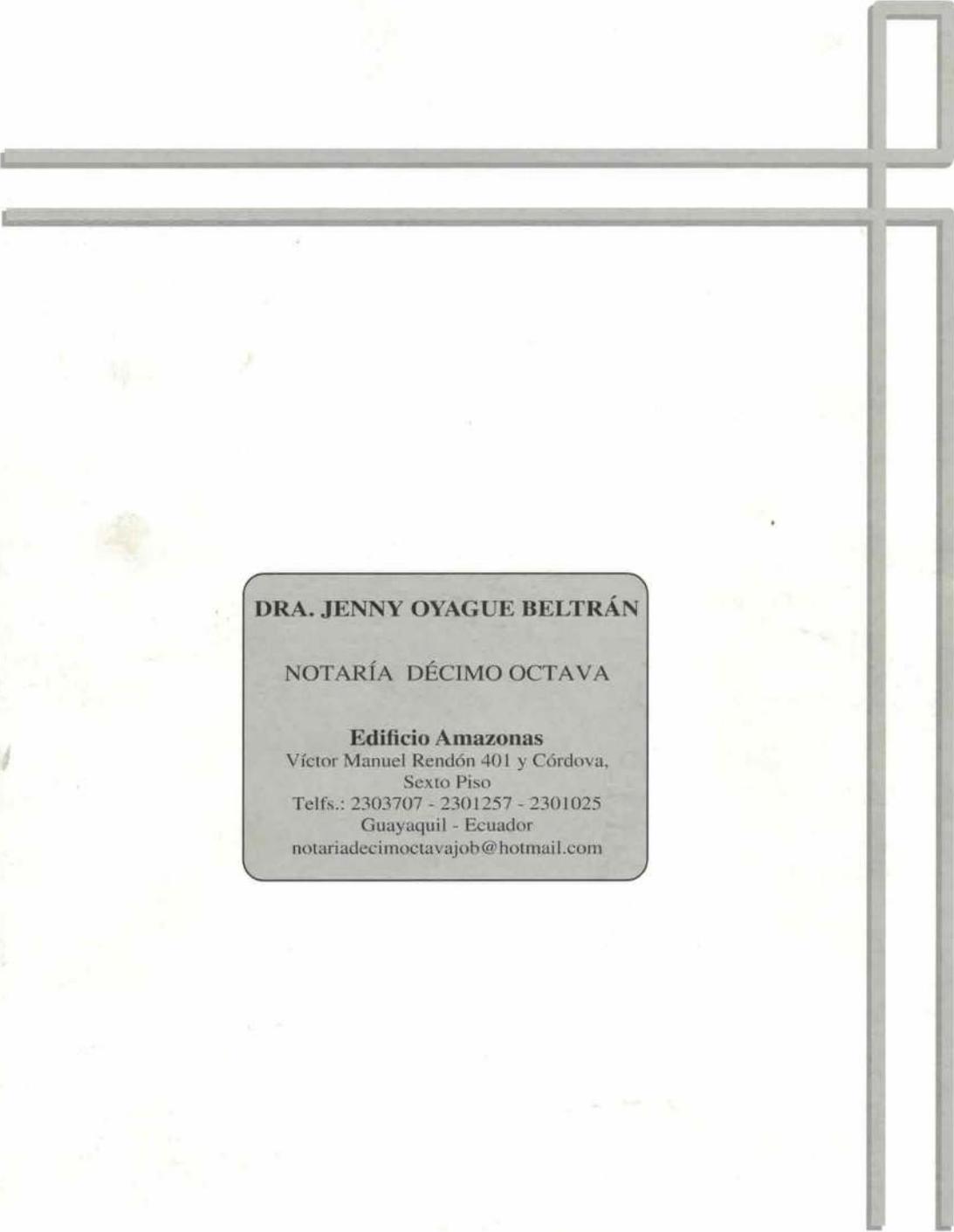


DOY FE: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE AL MARGEN DE MATRIZ DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.- GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.



Jenny Oyague B.
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA

Edificio Amazonas

Víctor Manuel Rendón 401 y Córdova,
Sexto Piso

Telfs.: 2303707 - 2301257 - 2301025

Guayaquil - Ecuador

notariadecimoctavajob@hotmail.com


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **090898400-8**



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
WEISSON PAZMIÑO RICARDO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DENNISE MARIA VARELA DEL HIERRO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN TÉCNICO** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WEISSON PAZMIÑO ERNESTO H

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO MIRANDA MARTA E

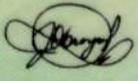
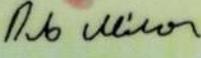
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2017-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-09

IGM 17 01 746 31



000600918

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN


ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

510 **510 - 278** **0908984008**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

WEISSON PAZMIÑO RICARDO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
 PROVINCIA
GUAYAQUIL
 CANTÓN **ZONA: 1**
TARQUI
 PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA


ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. J. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IGM. MJ